

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.406

Sábado 21 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2785005

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP88768

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces en las regiones de Coquimbo, de La Araucanía y de Los Lagos, según se indica a continuación:

Estación	Código Soporte	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
				Latitud Sur			Longitud Oeste								
				Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Puerto Oscuro	22070	Sector Puerto Oscuro	Canela	31	25	17,6	71	33	24,5	23.201	40,4	56M0D7W	0,2	V	1
Ruta Los Vilos La Serena 2	10242	Ruta 5 Norte, km. 276	Canela	31	28	52	71	32	19	22.001	40,4				
Los Laureles (alt. A)	11114	Av. Cunco Freire s/n, Km 33 desde Freire, Fundo El Ideal	Cunco	38	58	25	72	14	34	14.781	42,5	56M0D7W	0,2	V/H	2
Rucapillan	11056	Cerro Rucapillan	Cunco	39	0	50,2	72	6	31,3	15.201	42,5				
Degan Cruce	11311	Ruta W-35 KM 2, Sector Degan	Ancud	42	8	57	73	41	46	14.837	42,9	56M0D7W	0,251	V/H	3
Butalcura	11326	Butalcura La Antena, Sector El Prado	Dalcahue	42	15	55,1	73	41	32,4	15.257	42,9				

2. Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a la 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.